

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL

CONSULTORÍA ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es uno de los órganos estatales responsable de implementar la política pública de mejoramiento de la educación superior en el Paraguay. En este contexto, la Ley N° 2072/2003, "DE CREACIÓN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", establece que la finalidad de la institución, es la de evaluar y en su caso, acreditar las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior del país.

Entre las funciones que debe cumplir la Agencia de acuerdo a su ley de creación, está la realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y acreditar la calidad académica de las carreras de grado y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia (Ley 2072/2003, Art.4º). En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación mediante la aplicación del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA), evaluando con este mecanismo carreras de Medicina, Ingenierías e Ingeniería Agronómica.

Posteriormente, se construyó participativamente el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, orientado a la evaluación y acreditación de carreras de grado en una primera etapa y, en un segundo momento, la evaluación y acreditación de especialidades médicas. En el marco de este continuo desarrollo, la Agencia ha elaborado con la participación de la comunidad educativa en general, validado e implementado los mecanismos de: Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrados (Maestrías y Doctorados), Evaluación y Acreditación Institucional, en sus tres niveles, (Universidades e Institutos Superiores, Institutos de Formación e Institutos técnicos Profesionales), todas pertenecientes al subsistema de educación superior del Paraguay, así como los mecanismos de evaluación y acreditación de carreras de grado en la modalidad de Educación a Distancia y de evaluación y acreditación de programas de postgrados en la referida modalidad, actualmente en proceso de implementación.

Asimismo, la Agencia en el marco de un trabajo coordinado con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Mercosur – RANA, viene implementando el mecanismo de evaluación y acreditación permanente del MERCOSUR denominado Sistema ARCUSUR, sistema por la cual han sido convocadas a evaluación las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina, Farmacia, Economía y Geología. Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado

adelante los procesos de evaluación de las carreras de grado en ambos sistemas de manera conjunta.

Cabe señalar que, en el marco de la implementación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado, la Agencia, a la fecha, ha establecido 37 criterios específicos de calidad para la evaluación de las carreras de: Administración, Arquitectura, Bioquímica, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Enfermería, Farmacia, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Ingeniería del área Informática, Ingeniería Zootécnica o Ingeniería en Zootecnia, Kinesiología/Fisioterapia, Licenciatura del área Informática, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Veterinaria, Matemática, Lenguas, Psicología, Trabajo Social, Educación Inicial, Tecnología de Alimentos, Psicopedagogía, Educación Escolar Básica, Ciencias de la Comunicación, Óptica y Contactología, Artes y Educación Artística, Instrumentación y Área Quirúrgica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias con sus menciones en Biología, Geología, Física, Química, entre otros; Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes), Notariado y Escribanía Pública y Fonoaudiología

La ampliación de la cobertura de las evaluaciones de carreras de grado y programas de postgrados en sus dos modalidades (presencial y a distancia), así como la ampliación de la cobertura en las especialidades médicas y las instituciones en sus distintos niveles, fue posible mediante la elaboración y aprobación del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”, en el marco de la implementación de Ley N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

El incremento considerable de la cantidad criterios de calidad de carreras, programas e instituciones de educación superior, así como de evaluaciones bajo esos criterios, ha generado una mayor demanda de técnicos especialistas de las diferentes áreas para la coordinación y el acompañamiento de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, tanto como la formación de Pares y Comités de Autoevaluación, el análisis de los informes de evaluación generados por las evaluaciones externas, así como para la elaboración de informes técnicos, según requerimientos, para la habilitación de carreras e instituciones.

En este marco, se prevé la contratación de un especialista en el área de informática para brindar asistencia técnica en el área de su formación, en lo referente a la elaboración de informes de evaluaciones, de informes técnicos y otras actividades vinculadas al área.

2. OBJETIVO

Brindar asistencia técnica a la Agencia, en la elaboración de los informes y otras actividades vinculadas a su área de formación.

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Formación académica requerida:

Egresado de la carrera de Ingeniería Informática o Licenciatura del área Informática. (Excluyente).

Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias. (Excluyente).

Experiencia general:

Experiencia general comprobada en el área solicitada, de 6 años como mínimo a partir del título de grado obtenido. (Excluyente).

Experiencia específica:

Experiencia de 6 años en desarrollo de sistemas. (Excluyente). Preferentemente con experiencia comprobada en procesos de evaluación de la calidad.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el consultor comprenden, entre otros:

- Elaboración de informes técnicos según requerimiento.
- Acompañamiento al equipo técnico en el desarrollo de informes de evaluación.
- Revisión y gestión del módulo de Aula Virtual de la Agencia.
- Revisión de los sistemas implementados y a ser implementados en la Agencia.
- Acompañamiento al equipo técnico en el desarrollo e implementación de la consultoría del sistema de Información, Diagnóstico, Evaluación, Acreditación y Seguimiento (IDEAS) de la ANEAES.
- Revisión de la documentación técnica y de uso de los módulos desarrollados en el marco de la consultoría del sistema IDEAS.
- Participación de reuniones de trabajo y talleres de capacitación.

5. CONFIDENCIALIDAD

El consultor/a firmará una carta de compromiso de manejo confidencial de la información, sobre datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por el contratante, antes, durante o después de la ejecución del contrato.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor deberá presentar informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco de la consultoría.

7. MODALIDAD DE CONTRATO Y COORDINACIÓN. DEL CONTRATO

EL CONSULTOR coordinará sus actividades con la Dirección Ejecutiva de la Agencia. El presente contrato es por producto.

8. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO

El monto total de la consultoría es de G. 86.666.666 (guaraníes ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis). El importe incluye todos los gastos que EL CONSULTOR deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se realizarán en forma mensual durante once meses, por valor de Gs. 8.666.666 (guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).

EL CONSULTOR deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el área designada por la Agencia, para el pago de sus honorarios. Para el cobro de sus honorarios EL CONSULTOR deberá presentar una factura de curso legal.

Actividad del contrato	Montos
Producto 1	8.666.666
Producto 2	8.666.666
Producto 3	8.666.666
Producto 4	8.666.666
Producto 5	8.666.666
Producto 6	8.666.666
Producto 7	8.666.666
Producto 8	8.666.666
Producto 9	8.666.666
Producto 10	8.666.666
Total de contrato	86.666.666

9. CRITERIOS DE EVALUACION

Formación académica (excluyente)	Criterio de evaluación/puntaje
Ingeniero en informática o licenciatura en el área de informática Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias.	Cumple/No cumple

Experiencia general	
Experiencia general comprobada en el área solicitada, de 6 años como mínimo a partir del título de grado obtenido. (Excluyente).	Cumple/No cumple
Experiencia específica	
Experiencia en desarrollo de software 6 años (excluyente). Se puntuará años de experiencia acumulada: 6 años: 15 puntos 7 y 8 años: 25 puntos 9 y más años: 35 puntos Max.	Cumple/No cumple 35 Max.
Experiencia en procesos de evaluación en instituciones de educación superior. 5 años: 20 puntos 6 a 8 años: 35 puntos Max.	35 Max.
Experiencia en proyectos web utilizando estándares de desarrollo o frameworks como Java EE 6 o superior, Django, MEAN, Spring MVC, Symfony u otros en al menos un proyecto anterior. Se puntuará años de experiencia acumulada a partir de: 7 años: 7 puntos, 6 años y menor a 7 años: 10 puntos, 5 años y menor a 6 años: 15 puntos Max.,	15 Max.
Experiencia en el desarrollo de sistemas en instituciones públicas, (por cada experiencia en instituciones públicas: 5 puntos, y experiencia el sector privado: 2,5 puntos).	15 Max.
Total	100

En todos los casos se deberán presentar los documentos de respaldo oficiales (contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados, de no presentarse tales documentos no serán validados los puntos. Sólo se evaluarán los currículos firmados por el consultor en todas las páginas. El postulante deberá obtener por lo menos el 70 % del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final.

No serán evaluadas postulaciones de profesionales jubilados administrativos o docentes. Decreto N° 1145/2019, "Anexo A Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" en su artículo 145 "Honorarios Profesionales", apartado C 7) dispone "Los ordenadores de gastos de los OEE (Titular o Máxima Autoridad Institucional o persona delegada como ordenador de gasto por disposición legal) y Directores Nacionales de los programas y/u Organismos Internacionales, no podrán celebrar contratos bajo ningún concepto con funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio, con excepción de..." "Los jubilados docentes con beneficio de la jubilación por años de servicios en la administración pública, para prestar servicios de docencia o la investigación científica" "...podrán ser contratados aquellos jubilados que cuenten con disposiciones judiciales que resuelven acciones de inconstitucionalidad a su favor..." -